



RESOLUCION - R - N° 627 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 NOV 1998

Expte. N° 22.024/97 - Ref. 2/98

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor T.P.2 con 24 U.H. de la asignatura "Idioma Nacional y Literatura" de 5to. y 6to. Año, 3er. ciclo, del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas en el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores para el INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA de la UNIVERSIDAD, aprobado por resolución N° 049-89 y sus modificatorias.

QUE el Jurado emitió dictamen por unanimidad en tiempo y forma y aconsejó declarar desierto el llamado a concurso en cuestión.

QUE la única postulante al concurso, Sra. Lilian FLORES de MONTENEGRO presenta impugnación al referido dictamen, obrante a Fs. 93/96.

QUE ASESORIA JURIDICA sugiere dar vista de tal impugnación a la veedora del concurso y a los miembros del Jurado, ratificando éstos últimos su originaria postura en la ampliación que obra a Fs. 101/104.

QUE no se advierten vicios de procedimiento en la etapa concursal cumplida.

QUE SECRETARIA ACADEMICA aconseja proponer al CONSEJO SUPERIOR deje sin efecto el concurso en cuestión, en razón de que el Jurado no logró rebatir con claridad los argumentos esgrimidos en la impugnación interpuesta por la Sra. FLORES de MONTENEGRO, ya que tanto del dictamen original (fs. 89/90) como de su ampliación (fs. 101/104) no surgen elementos que permitan establecer con claridad las razones por las cuales la postulante solo resultó seleccionada para el dictado de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA de 4to. Año y no así para IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA de 5to. Y 6to. Año.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

...III - 2 -

Expte. Nº 22.024/97 - Ref. 2/98

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46 de la resolución Nº 049-89 y sus modificatorias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar, en forma parcial, a la impugnación presentada por la Sra. Lilian FLORES de MONTENEGRO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

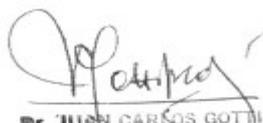
ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución a la aspirante que intervino en el Concurso.

ARTICULO 3º.- Proponer al CONSEJO SUPERIOR, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 46 de la resolución 049-89 y sus modificatorias, dejar sin efecto el Concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor T.P.2 con 24 U.H. de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA de 5to. y 6to. Año, 3er. ciclo, del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica, Instituto de Educación Media Tartagal, Asesoría Jurídica y Sra. Flores de Montenegro. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 627 - 98